

REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA EXTRACCIÓN DE MATERIALES DE LAS CANTERAS Y DE LOS ÁLVEOS O CAUCES DE LOS RÍOS
(Ley N° 28221 y Ordenanza Municipal N° 011-2004-MPSC)

1. Solicitud dirigida al Alcalde.
2. Tipo de material a extraerse y el volumen expresado en metros cúbicos.
3. Cause y zona de extracción, así como puntos de acceso y salida del cauce, expresado en base a coordenadas U.T.M.
4. Planos a escala 1/5,000 en coordenadas U.T.M. (Indicando lo mencionado en el requisito 3).
5. Ubicación de las instalaciones de clasificación y acopio del material si las hubiere.
6. Sistema de extracción y características de la maquinaria a ser utilizada.
7. Plazo de extracción solicitado.
8. Para las canteras debe indicarse la ubicación y tamaño aproximado del área donde se realizaran las labores de extracción.
9. Declaración jurada notarial del solicitante comprometiéndose a la preservación del medio ambiente del área de extracción.
10. Plan de forestación o reforestación, según sea el caso, de un área de dimensiones similares a la zona de extracción si se prevé una afectación ambiental.
11. La aprobación de la Autoridad Nacional del agua cuando se trate de materiales acarreados y depositados por las aguas en los álveos o cauces de los ríos.
12. Copia de Título de Propiedad. (Colindante de río según Ordenanza Municipalidad Provincial).
 - ✓ La solicitud debe adjuntar planos de ubicación a escala 1/5,000 del cauce, la zona de extracción, así como los puntos de acceso y salida del cauce que utilizaran las maquinarias, vehículos o personal.

Si es persona jurídica, copia del testimonio de la constitución de empresa registrado en SUNARP, así como la acreditación de su representante legal.